



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500025601



Bogotá, 14/01/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO
CALLE 2A No. 26 - 17
POPAYAN - CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30240** de **30/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

240

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 3 0 2 4 0 del 3 0 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO**, identificada con N.I.T 817003224-0

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

- 3 0 2 4 0 Del 3 0 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO, identificada con NIT 817003224-0

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **332543** de fecha **31 de julio de 2015** impuesto al vehículo de placa **CHP002** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO** Identificada con el NIT. **817003224-0** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO, identificada con NIT 817003224-0

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: 518

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
332543	31 de julio de 2015	CHP002

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 332543 de fecha 31 de julio de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO identificada con NIT. 817003224-0

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO, identificada con NIT. 817003224-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, ***“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO, identificada con NIT 817003224-0

autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO**, identificada con NIT. **817003224-0**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO, identificada con NIT 817003224-0

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO**, identificada con NIT. **817003224-0**, con domicilio en la ciudad de **POPAYAN - CAUCA**, en la **CL 2A 26 17**, teléfono **8375131**, correo electrónico **TRAVESYA@YAHOO.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

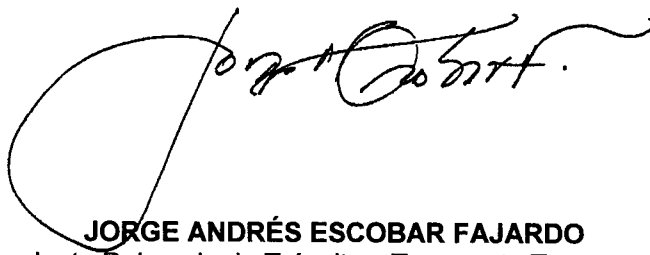
ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 3 0 2 4 0 3 0 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Fabio Luis Ferreira Terraza IUIT
Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.



TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO

Razón Social	CAUCA
Sigla	0000053463
Cámara de Comercio	NIT 817003224 - 0
Número de Matriculación	2015
Identificación	19990108
Último Año Renovado	20490105
Fecha de Matriculación	ACTIVA
Fecha de Vigencia	SOCIEDAD COMERCIAL
Estado de la matriculación	SOCIEDAD LIMITADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL
Tipo de Organización	1090415468,00
Categoría de la Matriculación	181070657,00
Total Activos	2377286861,00
Utilidad/Perdida Neta	10,00
Ingresos Operacionales	No
Empleados	
Afiliado	

Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 5111 - Transporte aéreo nacional de pasajeros
- * 7990 - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

Información de Contacto

Municipio Comercial	POPAYAN / CAUCA
Dirección Comercial	CL 2A 26 17
Teléfono Comercial	8375131
Municipio Fiscal	POPAYAN / CAUCA
Dirección Fiscal	CL 2A 26 17
Teléfono Fiscal	8375131
Correo Electrónico	travesya@yahoo.com

ORDEN DE INFRACCION AL TRANSPORTE

393626

FECHA: 2015-09-03 HORA: 10:26:15

LUGAR DE LA INFRACCION:

KM 82+300 VI Florencia- neiva

CODIGO INFRACCION:

Quando se compruebe la inexistencia o alteracion de los documentos que sustentan la operacion del vehiculo y solo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.

- 587

DATOS DEL VEHICULO

PLACA:

kuk277 de GUACARI (VALLE DEL CAUCA)

TIPO:

Bus

CLASE DE SERVICIO:

Publico

DATOS DEL INFRACOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

Alirio Valero Diaz

IDENTIFICACION:

CC 17701222

DATOS DE EMPRESA

EMPRESA:

9004091634 - sociedad promotora internacional

DATOS DE INMOVILIZACION

TIPO DE INMOVILIZACION:

PATIO

LUGAR:

los colonos

DATOS DE AGENTE

NOMBRE:

GUILLERMO BEDOYA BLANCO

PLACA:

087356

CEDULA:

80243340

OBSERVACIONES:

presenta extracto de contrato numero 441004611201502990706 el cual esta vencido se anexa

FIRMAS

INFRACOR:



17701222

AGENTE:



PLACA 087356

CC 80243340



No 2015-560-071006-2

Asunto: IUT ELECTRONICO ORIGINAL

che Radicado 28/02/2015 142438 Unuselo Radicador: KARENSERRY
del APOYO OPERATIVO SPT - Rambla (EMP) REGIONAL TRAMI
nuestra Pagina: www.ejércitoecuatoriano.gov.ec

63 No. 6A-18 Bogotá D.C. 3221700



SERVIDOR DE ENTORNO
C/ HUBERT W. TORRES

PARQUEADERO LOS COLONOS

NIT: 4925346-8

2-09-2015

En presencia del señor: Albino Volero con CC. No. 17301212, con número telefónico: 311 2299014, se procede a realizar el inventario al vehículo de las siguientes características:

CLASE: <u>Bus</u>	TIPO: <u>BUS</u>
MARCA: <u>Mercedes</u>	COLOR: <u>Blanco</u>
MODELO: <u>205</u>	SERVICIO: <u>Especial</u>
PLACAS: <u>...</u>	CHASIS: <u>...</u>
LINEA: <u>Transito</u>	MOTOR: <u>...</u>

PROPIETARIO: <u>Albino Espinosa</u>							
DIRECCIÓN: <u>Florencia</u>							
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO		
BATERIA	<u>2</u>	<u>Buena</u>	COJINERIA	<u>SI</u>	<u>Buena</u>		
ALAVES SWICH	<u>SI</u>	<u>...</u>	DIRECCIONALES	<u>SI</u>	<u>Buena</u>		
PINTURA	<u>Regula</u>	<u>...</u>	PARRILLA DELANTERA				
PITO	<u>SI</u>	<u>...</u>	CARPAS				
RUEDAS	<u>BUENAS</u>	<u>Regula</u>	DEFENSAS				
STOP	<u>BUENOS</u>	<u>Regula</u>	RINES				
LLANTA REPUESTO	<u>SI</u>	<u>...</u>	TACOMETROS	<u>SI</u>	<u>...</u>		
PASACANTAS	<u>SI</u>	<u>Buena</u>	COMBUSTIBLE	<u>SI</u>	<u>...</u>		
LIMPIA BRISAS	<u>SI</u>	<u>Buena</u>	LUCES	<u>SI</u>	<u>...</u>		
ESPEJOS RETROVISORES	<u>SI</u>	<u>DANADO</u>	PARRILLAS	<u>SI</u>	<u>...</u>		
TANQUE COMBUSTIBLE	<u>SI</u>	<u>...</u>	FRENOS	<u>SI</u>	<u>...</u>		
KIT DE CARRETERAS	<u>SI</u>	<u>Buena</u>	LLANTAS	<u>SI</u>	<u>...</u>		
PANORAMICO	<u>SI</u>	<u>Buena</u>	LLAVES TANQUE	<u>NO</u>	<u>...</u>		
OTROS ELEMENTOS: <u>NO</u>							
OBSERVACIONES: <u>UN RETROVISOR DANADO DE DERECHO</u>							
MOTIVO DE LA INMOVILIZACION: <u>Planilla Bencicla</u>							
POSEEDOR: <u>Albino Espinosa</u>							
CEDULA No: <u>...</u>							
EXPEDIDA EN: <u>...</u>							
RESIDENTE: <u>Florencia</u>							
TELÉFONO: <u>311 2299014</u>							

OBSERVACIONES:

Miguel Ángel Chirre
 FIRMA Y/O POSEEDOR VEHICULO
 4925346

[Firma]
 NOMBRE / ETIMA DOCUMENTARIA



VIGILADO
SUPERTRANSPORTE



FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
No 441004611201502990706

RAZÓN SOCIAL: PROINTURES S.A.S. NIT: 900.409.163-4

CONTRATO No: 0299

CONTRATANTE: DAGOBERTO MARULANDA PENAGOS NIT/CC: 12.116.372

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS.

ORIGEN-DESTINO: FLORENCIA - GUAYAQUIL (ECUADOR) - FLORENCIA

Descripción del recorrido: Ruta 01. Salida del municipio de Florencia - Altamira - Pitalito - Mocoa - La Hormiga - San Miguel - Lago Agrio - República de Ecuador - y regresa nuevamente al municipio de Florencia. Ruta 02. Salida del municipio de Florencia - Altamira - Pitalito - Popayán - Ipiales - Pasto - y regresa nuevamente al municipio de Florencia.

CONVENIO CONSORCIO UNION TEMPORAL CON:
VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL: DÍA 24 MES 08 AÑO 2015

FECHA FINAL: DÍA 02 MES 09 AÑO 2015

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA MODELO MARCA CLASE
KUK277 2005 MERCEDES BENZ BUS

NÚMERO INTERNO: 5060 NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN: 0804377

DATOS DEL CONDUCTOR NOMBRES Y APELLIDOS No. CEDULA No LICENCIA CONDUCCION VIGENCIA
ALBEIRO ESPINOSA 12.144.344 12.144.344 17/06/2017

DATOS DEL CONDUCTOR NOMBRES Y APELLIDOS No. CEDULA No LICENCIA CONDUCCION VIGENCIA
ALIRIO VALERO DIAZ 17.701.212 17.701.212 27/11/2016

DATOS DEL CONDUCTOR NOMBRES Y APELLIDOS No. CEDULA No LICENCIA CONDUCCION VIGENCIA

RESPONSABLE DEL CONTRATANTE NOMBRES Y APELLIDOS No. CEDULA TELÉFONO DIRECCIÓN
DAGOBERTO MARULANDA PENAGOS 12.116.372 3108578068 CRA 9 # 3C - 45

CALLE 21 No 48 - 32 B/ LA LIBERTAD
8 - 4356106 - 3112140345 - 3115326364
SECRETARIA@PROINTURES.COM.CO
GERENCIA@PROINTURES.COM.CO

FIRMA Y SELLO GERENTE

VIGILADO SUPERTRANSPORTE Res. 3092/12.

Empresa Asociada a ASDETTRES PBX 457 (8) 864 2020 - 316 3973447

"Por la cual se reglamenta el artículo 14 del Decreto 348 de 2015 y se dictan otras disposiciones."

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación o de aquella a la cual se hubiese trasladado la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial;

Antioquia-Chocó	305	Huila-Coquetó	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda;
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada;
- d) A continuación, cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato;
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa y continuará con la numeración dada a los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, empleados, turistas, usuarios del servicio de salud y grupos específicos de usuarios, en vigencia de la resolución 3068 de 2014.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato que se expida para la ejecución de cada contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 30/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500839021



20155500839021

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO
CALLE 2A No. 26 - 17
POPAYAN - CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30240 de 30/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


ALCIDES ESPINOSA OSPINO
SECRETARIO GENERAL (E)

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 30127.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500025601



20165500025601

Bogotá, 14/01/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO
CALLE 2A No. 26 - 17
POPAYAN - CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30240** de **30/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

Representante Legal y/o Apoderado

TRAVESYA LTDA TRANSPORTE VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO

CALLE 2A No. 26 - 17

POPAYAN - CAUCA



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 26 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN508686314CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRAVESYA LTDA TRANSPORTE
VEHICULAR ESPECIAL Y AEREO
Dirección: CALLE 2A No. 26 - 17

Ciudad: POPAYAN_CAUCA

Departamento: CAUCA

Código Postal: 190002008

Fecha Pre-Admisión:
15/01/2016 16:05:26

Min. Transporte Lic. de carga 0001200 del 20/05/
Min. TIC Res. Mensajería Express 001967 del 03/03/

